

**Décima Sesión Ordinaria**

**31 de octubre de 2016**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.**

**Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 28 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó por Acuerdo ACU-608-15 los Proyectos de

Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 por un monto de \$1,432,334,153.00 (Mil cuatrocientos treinta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

- V. El 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, cuyo artículo 10 autoriza al Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) un presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$1,129'684,111.00 (Mil ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos 00/100 M. N.), lo que representa una reducción del 21.13% respecto de lo aprobado por el Consejo General, es decir una diferencia a la baja de \$302,650,042.00 (trescientos dos millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El Artículo Décimo Sexto Transitorio de dicho Decreto, establece que se contemplan \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para el fortalecimiento y operación de la Atención Ciudadana y la Asesoría Legal Preventiva, mismos que serán ejercidos por la Contraloría General de este órgano autónomo.

- VI. El 8 de enero de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, con clave alfanumérica ACU-07-16.



**Considerando:**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa (Secretaría).
4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su

organización y funcionamiento.

6. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2016 cantidad que ascendió a \$1,129,684,111.00 (mil ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos 00/100 M.N.); el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, se vio disminuido en un 21.13%, es decir una diferencia a la baja de \$302,650,042.00 (trescientos dos millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, haciendo que se ajustarán las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
7. Por lo antes citado, se solicitó al Gobierno de la Ciudad de México una ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 de este organismo, hasta por \$227'539,045.00 (Doscientos veintisiete millones quinientos treinta y nueve mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para solventar las partidas que fueron afectadas a partir del mes de abril del presente año.
8. Que la Unidad Técnica De Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) mediante Oficio IEDF-UTALAOD/812/2016 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración de la Junta como nuevas necesidades, la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo las actividades en el Distrito XXXIII derivadas del Acuerdo ACU-78-16 del Consejo General por el que se aprueba la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DEL PUEBLO 2016 Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017, QUE SE REALIZARÁ EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN JERÓNIMO ACULCO-

LÍDICE, DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes TEDFJLDC-224012016 y Acumulados, TEDF JLDC-224112016 y Acumulados, TEDF JLDC-224212016 y Acumulados, TEDFJLDC-224312016 y Acumulados, y TEDFJLDC-224412016 y Acumulados.

9. Que la Secretaría de la Junta por recurso IEDF/SJA/656/2016 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición de la UTALAOD, prevista en el considerando que antecede; la mencionada Dirección comunicó mediante oficio IEDF/SA/DPyRF/073/2016, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**JA133-16**

**PRIMERO.** Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el considerando 8 del presente Acuerdo.

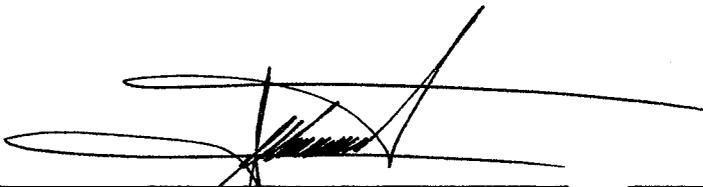
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente

Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

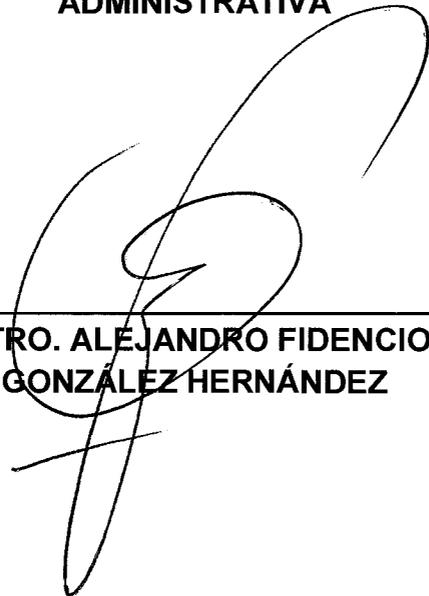
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/abgm